REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

EL PLENO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. PLE-CNE-1-4-3-2011, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 399 de 9 de marzo de 2011, el Pleno del Consejo Nacional Electoral realizó la Convocatoria al Referéndum y Consulta Popular para el 7 de mayo de 2011;

Que, el contenido de la cuarta pregunta del Referendo, manifiesta: "*4. ¿Está usted de acuerdo en sustituir el actual Pleno del Consejo de la Judicatura por un Consejo de la Judicatura de Transición, conformado por tres miembros designados, uno por la Función Ejecutiva, uno por la Función Legislativa y uno por la Función de Transparencia y Control Social, para que en el plazo improrrogable de 18 meses, ejerza las competencias del Consejo de la Judicatura y reestructure la Función Judicial, enmendando la Constitución como lo establece el anexo 4? SI( ) NO( )*";

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 490, de 13 de julio de 2011, el Consejo Nacional Electoral proclamó los resultados definitivos del Referéndum y Consulta Popular 2011;

Que, la Opción SI de la pregunta No. 4 del Referéndum ganó, con 3´984.723 votos;

Que, el artículo 106, inciso final de la Constitución de la República establece que el pronunciamiento popular será de obligatorio e inmediato cumplimiento;

Que, el artículo 180 de la Constitución de la República establece que las vocales y los vocales del Consejo de la Judicatura cumplirán los siguientes requisitos: 1. Ser ecuatoriana o ecuatoriano y estar en goce de los derechos políticos. 2. Tener título de tercer nivel en Derecho legalmente reconocido en el país o en las ramas académicas afines a las funciones propias del Consejo, legalmente acreditado. 3. Haber ejercido con probidad e idoneidad notorias la profesión o la docencia universitaria en Derecho o en las materias afines a las funciones propias del Consejo, por un lapso mínimo de diez años;

Que, la doctora Tania Lizbeth Arias Manzano y el doctor Carlos Teodoro Delgado Alonzo cumplen con los requisitos previstos en la Constitución de la República, para ejercer la delegación de la

Función Legislativa en la integración del Consejo de la Judicatura de Transición; y,

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales,

RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la doctora Tania Lizbeth Arias Manzano delegada de la Función Legislativa para integrar el Consejo de la Judicatura de Transición, y al doctor Carlos Teodoro Delgado Alonzo como su alterno de conformidad con el texto aprobado en la pregunta 4 del Referéndum 2011, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 490, del día miércoles 13 de julio de 2011.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los veintiún días del mes de julio de dos mil once.

FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente

DR. ANDRÉS SEGOVIA S.
Secretario General